

31100

Quito, 21 de Mayo de 2012.

ESCRITURAS

Dif
fe al + c/p

Señora:

Superintendente de Compañías:

Presente.-

De mis consideraciones.

Por medio de la presente, adjunto a la presente podrán encontrar dos testimonios de escrituras públicas, de la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, correspondiente a dos cesiones de participaciones de la Compañía Fernandez & Gabela Cía. Ltda., para los fines pertinentes.

Adicionalmente se servirá conferirme dos ejemplares de la nómina actualizada de los socios de la Compañía Fernandez & Gabela Cía. Ltda.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Sr. José Miguel Fernandez Romero

Gerente General

Compañía Fernandez & Gabela Cía. Ltda

Superintendencia de
Compañías
29 MAYU 2012
CAU

Ingreso de cesiones de participaciones, adjunto sus nominas de socios
04/06/2012
[Handwritten Signature]

Dra. Mariela Pozo Acosta



ESCRITURA No. 6.334

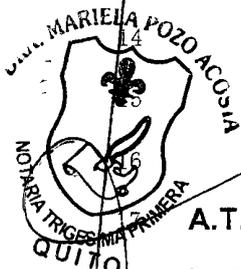
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FERNANDEZ & GABELA COMPAÑIA LIMITADA

7
8
9
QUE OTORGA

10
11
12
SRA. LEONOR ESTER RAMÍRES MATTIAZZI
SR. JORGE EDUARDO GABELA MOLINA

13
14
A FAVOR DE

15
16
17
SR. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ ROMERO
CUANTIA: \$ 199,00 USD



A.T.B

DI 2 COPIAS

19 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
20 veintisiete de Marzo del año dos mil doce, ante mí la Doctora MARIELA
21 POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
22 comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en
23 calidad de CEDENTE los cónyuges **LEONOR ESTER RAMÍRES**
24 **MATTIAZZI Y JORGE EDUARDO GABELA MOLINA**, de estado civil
25 casados, de nacionalidad Brasileira y ecuatoriana, respectivamente,
26 inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliado en la
27 ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan
28 dentro de la sociedad conyugal, plenamente capaces para contratar y

1 obligarse. Por otra parte en calidad de CESIONARIO comparece el Señor
2 **JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ ROMERO**, quien declara ser de estado civil
3 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en la
4 ciudad de Quito por sus propios derechos y plenamente capaz para
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
6 cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente, cuyas copias
7 fotostáticas son debidamente agregadas por mí el Notario, así como
8 advertidos que fueron de los efectos y resultados de la presente escritura
9 y así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que
12 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA**
13 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
14 insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la
15 Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA. al tenor de las
16 siguientes cláusulas.-CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
17 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión
18 de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES los
19 cónyuges Leonor Ester Ramires Mattiazzi y Jorge Eduardo Gabela
20 Molina, de estado civil casados, de nacionalidad Brasileira y ecuatoriana,
21 respectivamente, mayores de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por
22 sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad
23 conyugal, plenamente capaces para contratar y obligarse. Por otra parte
24 en calidad de CESIONARIO comparece el Señor José Miguel Fernández
25 Romero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en la
26 ciudad de Quito por sus propios derechos y plenamente capaz para
27 obligarse.-CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía
28 FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública

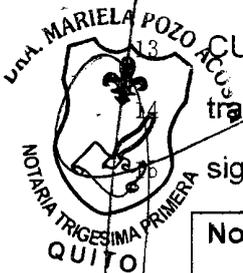
Dra. Mariela Pozo Acosta



1 del veinte y tres de Junio del año dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo
2 Noveno del cantón Quito, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
3 del cantón Quito el veinte y seis de Agosto de 2008.-CLAUSULA
4 TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIÓN: La Junta General
5 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 27 de Marzo de
6 2012, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de ciento noventa y
7 nueve participaciones sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00), de la siguiente manera:

CEDENTES	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Jorge Eduardo Gabela Molina	199	USD 1	José Miguel Fernández Romero

9 En virtud de lo manifestado, los CEDENTES transfieren a favor del
10 CESIONARIO las participaciones antes indicadas y dejan expresa
11 constancia de estar de acuerdo con el presente instrumento, renunciando
12 a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir.-CLAUSULA



13 CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud de esta
14 transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la
15 siguiente manera:-----

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No.de Participacione s	Porcentaje
José Miguel Fernández Romero	399 USD.	399	99,75%
Jorge Eduardo Gabela Molina	1 USD.	1	0,25%
TOTAL	USD.400	400	100%

16 CLAUDSULA QUINTA.-En el libro respectivo de la Compañía FERNANDEZ

1 & GABELA CIA. LTDA., se inscribirá la cesión de participaciones, luego
2 de lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cedentes y del
3 cesionario.-CLAUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de la
4 inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía ya expresada
5 en la cláusula de antecedentes.-CLAUSULA SEPTIMA.- Los gastos que
6 demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de
7 aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario serán de
8 cuenta del mismo.-CLAUSULA OCTAVA.- Se acompaña como
9 documentos habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios de
10 la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA. en la que consta que
11 los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las
12 participaciones a favor del Cesionario.-Usted Señor Notario se servirá
13 agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la
14 presente.-(*firmado*) Doctor DANILO DE LA CRUZ J. Abogado con
15 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión
16 ochenta y tres del Foro de Abogados.-(*Hasta aquí la minuta que los*
17 *comparecientes la ratifican en todas sus partes*).-Para el otorgamiento
18 *de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso;*
19 *y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la*
20 *Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en*
21 *unidad de acto de todo lo cual doy fe.-*

22
23
24
25
26
27 **SRA. LEONOR ESTER RAMÍRES MATTIAZZI**

28 **C.I. 171227623-5.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Marzo del 2012, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la oficina 405 del edificio ALBRA, ubicado en la calle Orellana E 11-75 y La Coruña de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA.:

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones	Porcentaje
Jorge Eduardo Gabela Molina	USD. 200	200	50%
José Miguel Fernández Romero	USD. 200	200	50%
	USD. 400	400	100%



Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social, los socios de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Jorge Eduardo Gabela Molina y como Secretario el señor José Miguel Fernández Romero.

El Presidente solicita que a través de Secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Renuncia del Presidente de la Compañía, Señor Jorge Eduardo Gabela Molina;

A

2.- Nombramiento de nuevo Presidente;

3.- Cesión de participaciones del Señor Jorge Eduardo Gabela Molina a favor del Señor José Miguel Fernández Romero;

4.- Cesión de participaciones del Señor Jorge Eduardo Gabela Molina, a favor de la Señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño.

RESOLUCIONES:

1.- ~~La Junta General de Socios entra a conocer el primero punto del orden del día relacionado a la renuncia del señor Jorge Eduardo Gabela Molina al cargo de~~ Presidente de la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA, la cual por unanimidad es aceptada por los socios y agradecen por la gestión en el cargo encomendado.

2.- Siguiendo con el Orden del día, tomando en cuenta la renuncia del señor Jorge Eduardo Gabela Molina, proceden a nombrar un nuevo Presidente para la Compañía; para el efecto el señor José Miguel Fernández Romero siguiere para el cargo de Presidente a la señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño. Después de las deliberaciones correspondientes deciden nombrar a la señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño como Presidente de la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA., para el efecto se autoriza al Secretario de la Junta General se proceda con la emisión de los nombramientos correspondientes, para la inscripción en el Registro Mercantil.

3.- El socio Jorge Eduardo Gabela Molina, expone su deseo de ceder ciento noventa y nueve participaciones que tiene en la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA., que en conjunto tienen un valor de ciento noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor José Miguel Fernández Romero, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR	CESIONARIO
Jorge Eduardo Gabela Molina	199	USD 199	José Miguel Fernández Romero

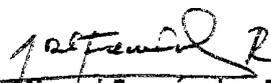
4.- Para finalizar, el socio Jorge Eduardo Gabela Molina, expone su deseo de ceder una participación que tiene en la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA., que en conjunto tienen un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Jorge Eduardo Gabela Molina	1	USD 1	Nadia Yolanda Madrid Pazmiño

--	--	--	--

Luego de un breve debate, los socios por unanimidad deciden autorizar las referidas cesiones participaciones del señor Jorge Eduardo Gabela Molina a favor de José Miguel Fernández Romero y Nadia Yolanda Madrid Pazmiño, en los porcentajes y cantidades citadas anteriormente.

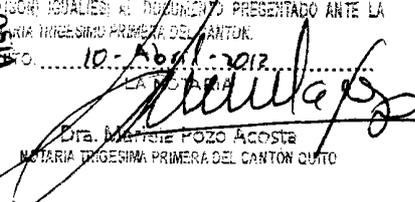
Por no haber otro punto a ser tratado en la Junta, el Presidente de la Junta otorga un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios. A las dieciséis horas, se levanta la sesión.


José Miguel Fernández Romero
 SECRETARIO
 SOCIO
 170467246-6


Jorge Eduardo Gabela Molina
 PRESIDENTE
 SOCIO
 C.T. 1706562806


 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COMPRA QUE INTERVIENE CONSTANTE DE TRES FOLIOS UTILES Y SU CANTIDAD IGUAL A LA DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO. 10 de Agosto de 2017


 Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Ciudadanía José María...
GABELA MOLINA JORGE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30/05/1961
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961



ECUATORIANA ***** E834518222
GABAZO LEONOR ESTER RIVERO
SUPERIOR ING. MECANICO
HERNAN GABELA
LOLA MOLINA
QUITO 30/05/2006
30/05/2006
REN 2064248
Fingerprint

Handwritten signature/line

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
123-0035 NÚMERO 1706562806 CÉDULA
GABELA MOLINA JORGE EDUARDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
6
7
8
9
10
11
12
13
14
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. JORGE EDUARDO GABELA MOLINA

C.C. 1706562806

SR. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ ROMERO

C.C. 170467246-6



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

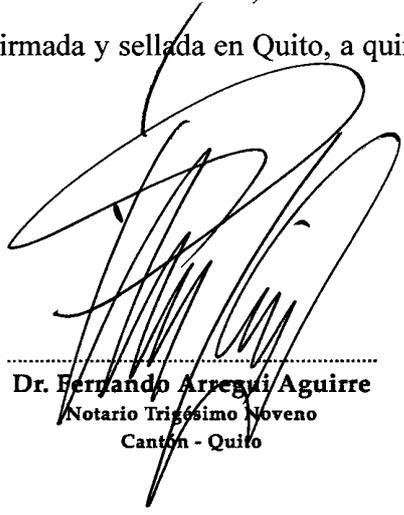
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



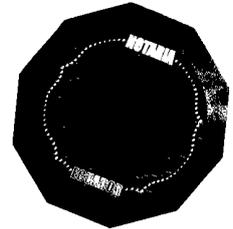
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada “FERNANDEZ & GABELA CÍA. LTDA.”, celebrada en esta Notaria el veintitrés de junio del dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual los conyugues señores Leonor Ester Ramires Mattiazzi y Jorge Eduardo Gabela Molinero ceden Ciento noventa y nueve participaciones sociales del valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor José Miguel Fernández Romero.- Firmada y sellada en Quito, a quince de mayo del año dos mil doce.





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



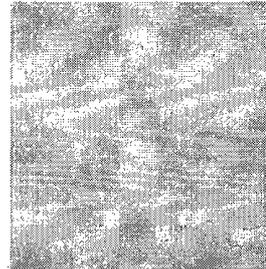
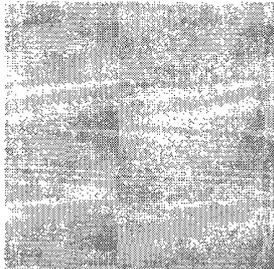
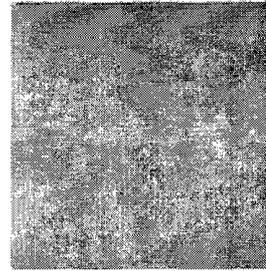
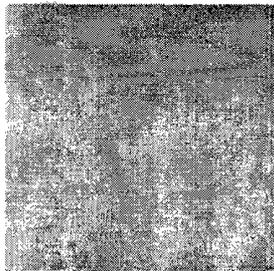
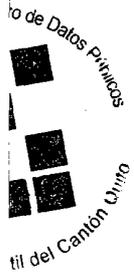
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2979** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de agosto del dos mil ocho, a fs. 2806, vta, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "**FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón.- Quito, dieciocho de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Handwritten signature]*



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



QUITO

ESCRITURA No. 6.335

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FERNANDEZ & GABELA COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA

SRA. LEONOR ESTER RAMÍRES MATTIAZZI
SR. JORGE EDUARDO GABELA MOLINA

A FAVOR DE

SRA. NADIA YOLANDA MADRID PAZMIÑO
CUANTIA: \$ 1,00 USD

A.T.B

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de Marzo del año dos mil doce, ante mí la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de CEDENTE los cónyuges LEONOR ESTER RAMÍRES MATTIAZZI Y JORGE EDUARDO GABELA MOLINA, de estado civil casados, de nacionalidad Brasileira y ecuatoriana, respectivamente, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliado en la

1 ciudad de Quito, por sus propios derechos y por los que representan
2 dentro de la sociedad conyugal, plenamente capaces para contratar y
3 obligarse. Por otra parte en calidad de CESIONARIO comparece la
4 Señora **NADIA YOLANDA MADRID PAZMIÑO**, quien declara ser de
5 estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
6 domiciliados en la ciudad de Quito por sus propios derechos y plenamente
7 capaz para obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
8 exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente, cuyas
9 copias fotostáticas son debidamente agregadas por mí el Notario, así
10 como advertidos que fueron de los efectos y resultados de la presente
11 escritura y así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
12 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública sin
13 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
14 solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
15 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
16 sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la
17 Compañía **FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA.** al tenor de las
18 siguientes cláusulas.-**CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
19 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión
20 de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES los
21 cónyuges Leonor Ester Ramírez Mattiazzi y Jorge Eduardo Gabela
22 Molina, de estado civil casados, de nacionalidad Brasileira y ecuatoriana,
23 respectivamente, mayores de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por
24 sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad
25 conyugal, plenamente capaces para contratar y obligarse. Por otra parte
26 en calidad de CESIONARIO comparece la Señora Nadia Yolanda Madrid
27 Pazmiño, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de
28 edad, domiciliados en la ciudad de Quito por sus propios derechos y

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 plenamente capaz para obligarse.-CLAUSULA SEGUNDA.-
2 ANTECEDENTES: a) La Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA.
3 se constituyó por escritura pública del veinte y tres de Junio del año dos
4 mil ocho, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, misma que
5 fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de
6 Agosto de 2008.-CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIÓN:
7 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 27
8 de Marzo de 2012, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de UNA
9 participación social del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMÉRICA (USD \$ 1,00), de la siguiente manera:-----

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Jorge Eduardo Gabela Molina	1	USD 1	Nadia Yolanda Madrid Pazmiño

11 En virtud de lo manifestado, los CEDENTES transfieren a favor del
12 CESIONARIO la participación antes indicada y dejan expresa constancia
13 de estar de acuerdo con el presente instrumento, renunciando a cualquier
14 reclamación posterior que pudiera surgir.-CLAUSULA CUARTA.-
15 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud de esta
16 transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la
17 siguiente manera:-----

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No.de Participaciones	Porcentaje
José Miguel Fernández Romero	399 USD	399	99,75%
Nadia Yolanda Madrid Pazmiño	1 USD.	1	0,25%
TOTAL	USD.400	400	100%

18 CLAUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía

1 FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA., se inscribirá la cesión de
2 participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados de los
3 cedentes y del cesionario.-CLAUSULA SEXTA.- Que se anote al margen
4 de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía ya
5 expresada en la cláusula de antecedentes.-CLAUSULA SEPTIMA.- Los
6 gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de
7 los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del
8 cesionario serán de cuenta del mismo.-CLAUSULA OCTAVA.- Se
9 acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General
10 Universal de Socios de la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA.
11 LTDA. en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por
12 unanimidad la cesión de las participaciones a favor del Cesionario.-Usted
13 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
14 perfeccionamiento de la presente.-*(firmado)* Doctor DANILO DE LA CRUZ
15 J. Abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
16 cuatro guión ochenta y tres del Foro de Abogados.-*(Hasta aquí la*
17 *minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).*-Para el
18 otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos
19 legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
20 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
21 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28

memor *amur*
SRA. LEONOR ESTER RAMÍRES MATTIAZZI

C.I. 171227623-5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a los 27 días del mes de Marzo del 2012, siendo las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la oficina 405 del edificio ALBRA, ubicado en la calle Orellana E 11-75 y La Coruña de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA.:

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones	Porcentaje
Jorge Eduardo Gabela Molino	USD. 200	200	50%
José Miguel Fernández Romero	USD. 200	200	50%
	USD. 400	400	100%



Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital social, los socios de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, renunciando al requisito de convocatoria previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Jorge Eduardo Gabela Molino y como Secretario el señor José Miguel Fernández Romero.

El Presidente solicita que a través de Secretario se deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y de que aceptan, como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1.- Renuncia del Presidente de la Compañía, Señor Jorge Eduardo Gabela Molino;

2

2.- Nombramiento de nuevo Presidente;

3.- Cesión de participaciones del Señor Jorge Eduardo Gabela Molina a favor del Señor José Miguel Fernández Romero;

4.- Cesión de participaciones del Señor Jorge Eduardo Gabela Molina, a favor de la Señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño.

RESOLUCIONES:

1.- La Junta General de Socios entra a conocer el primero punto del orden del día, relacionado a la renuncia del señor Jorge Eduardo Gabela Molina al cargo de Presidente de la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA, la cual por unanimidad es aceptada por los socios y agradecen por la gestión en el cargo encomendado.

2.- Siguiendo con el Orden del día, tomando en cuenta la renuncia del señor Jorge Eduardo Gabela Molina, proceden a nombrar un nuevo Presidente para la Compañía; para el efecto el señor José Miguel Fernández Romero sigue para el cargo de Presidente a la señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño. Después de las deliberaciones correspondientes deciden nombrar a la señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño como Presidente de la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA., para el efecto se autoriza al Secretario de la Junta General se proceda con la emisión de los nombramientos correspondientes, para la inscripción en el Registro Mercantil.

3.- El socio Jorge Eduardo Gabela Molina, expone su deseo de ceder ciento noventa y nueve participaciones que tiene en la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA., que en conjunto tienen un valor de ciento noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor José Miguel Fernández Romero, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR	CESIONARIO
Jorge Eduardo Gabela Molina	199	USD 199	José Miguel Fernández Romero

4.- Para finalizar, el socio Jorge Eduardo Gabela Molina, expone su deseo de ceder una participación que tiene en la Compañía FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA., que en conjunto tienen un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño, de la siguiente manera:

CEDENTE	No de PARTICIP.	VALOR UNITARIO	CESIONARIO
Jorge Eduardo Gabela Molina	1	USD 1	Nadia Yolanda Madrid Pazmiño

--	--	--	--

Luego de un breve debate, los socios por unanimidad deciden autorizar las referidas cesiones participaciones del señor Jorge Eduardo Gabela Molina a favor de José Miguel Fernández Romero y Nadia Yolanda Madrid Pazmiño, en los porcentajes y cantidades citadas anteriormente.

Por no haber otro punto a ser tratado en la Junta, el Presidente de la Junta otorga un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios. A las dieciséis horas, se levanta la sesión.


José Miguel Fernández Romero
 SECRETARIO
 SOCIO

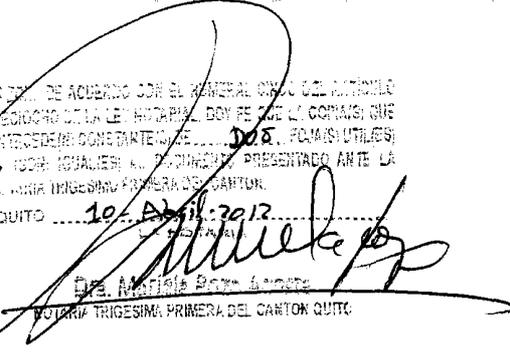
170467246-E

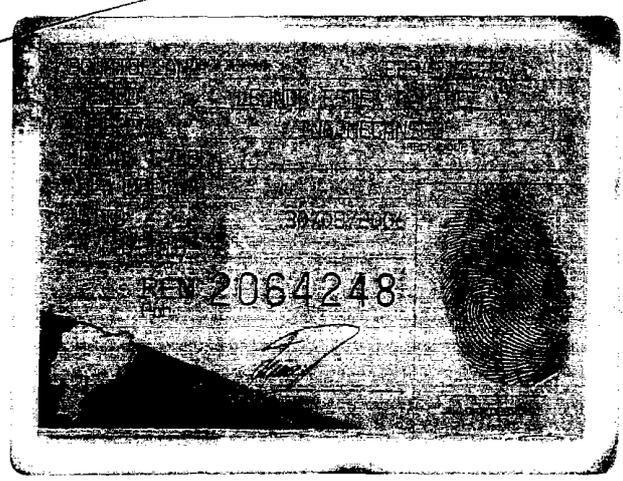
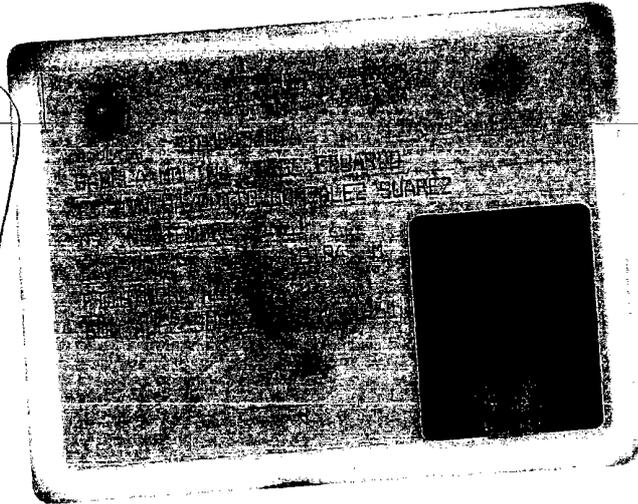

Jorge Eduardo Gabela Molina
 PRESIDENTE
 SOCIO

CT. 1706562806



DE ACUERDO CON EL GENERAL CINCO DEL ARTÍCULO
 DECIMOCERO DE LA LEY NOTARIAL DEBE SER DE LA COMARCA QUE
 ANTECEDENTE CONSTANTE DE 008 FOLIOS ÚTILES
 FOLIO IGUALMENTE C. PRESENTADO ANTE LA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON
 QUITO 10 2012


 Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR-07/05/2011

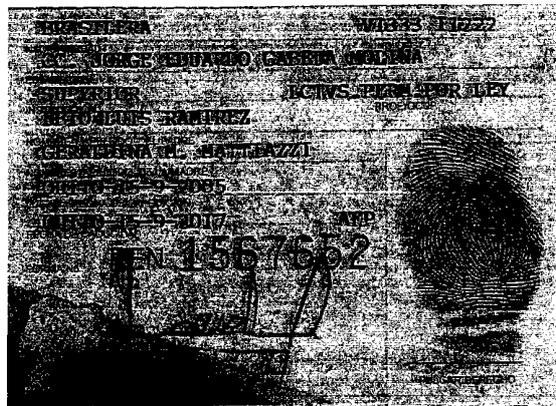
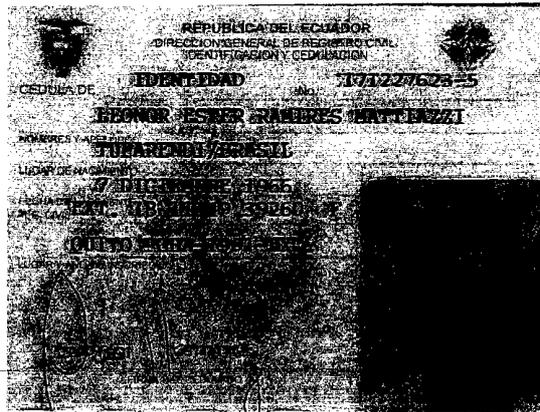
123-0035
NUMERO

1706562806
CEDULA

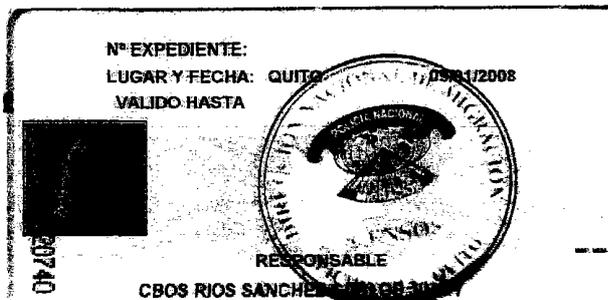
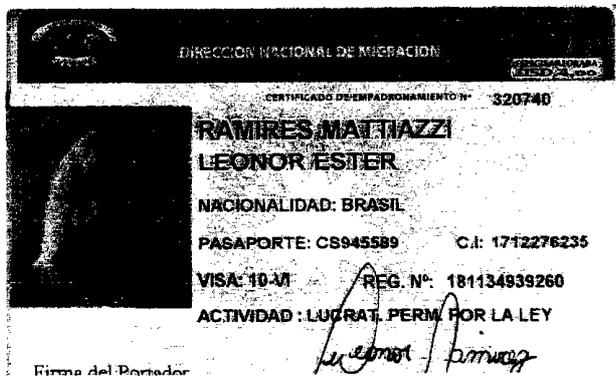
GABELA MOLINA JORGE EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dña. MARIELA POZO ACUÑA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA **171425889-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
 MADRID PAZMIÑO
 NADIA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
 JOSE MIGUEL
 FERNANDEZ ROMERO




INSTRUCCION
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MADRID LEONARDO ADOLOFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAZMIÑO BLANCA Y DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-02-21

FECHA DE EXPIRACION
 2021-02-21

Director General


Forma del Cedula


V432314222
 00053103

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0014
 NUMERO

1714258892
 CÉDULA

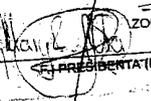
MADRID PAZMIÑO NADIA YOLANDA

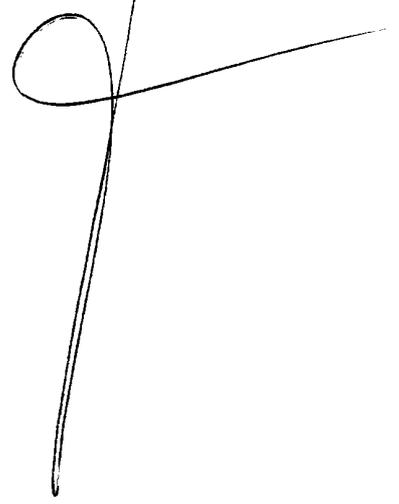
PICHINCHA
 PROVINCIA

LA FLORESTA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN

ZONA


 EL PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Jorge Eduardo Gabela Molina

SR. JORGE EDUARDO GABELA MOLINA

C.C. 1706562806

[Signature]

Nadia Yolanda Madrid Pazmiño

SRA. NADIA YOLANDA MADRID PAZMIÑO

C.C. 1714258892

[Signature]



LA NOTARIA

[Signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA FERNANDEZ & GABELA CIA LTDA OTORGADO POR LEONOR ESTER RAMIRES MATTIAZZI Y JORGE EDUADO GABELA MOLINA A FAVOR DE NADIA YOLANDA MADRID PAZMIÑO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 27 DE MARZO 2012.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA MARIELA POZO ACOSTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada "FERNANDEZ & GABELA CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veintitrés de junio del dos mil ocho, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual los cónyuges señores Leonor Ester Ramires Mattiazzi y Jorge Eduardo Gabela Molina, ceden Una participación social del valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la señora Nadia Yolanda Madrid Pazmiño.- Firmada y sellada en Quito, a quince de mayo del año dos mil doce.



[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2979** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de agosto del dos mil ocho, a fs. 2806, vta, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "**FERNANDEZ & GABELA CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintisiete de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón.- Quito, dieciocho de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb 



de Datos Públicos
Cantón QUITO

